Sudecision absolutamente sin distinguir como se puede
ber en Agustin Barbosa sobre el que cita muchos co-
mo suele de otros que se citaran abaxo y aunque Ygnozencio
sobre el dicho capitulo quiera decir que la prohiuicion ze-
sa quando se elixe o admite un negocio solo a que a-
siente el Abad panormitano quando estos Dottores pu-
dieran preponderar a la autoridad todos los demas que no
deuemos confessar aun en este mismo casso ellos mismos
estan contra la parte contraria respecto de las circunstancias
de este negocio pues el mismo Abad en el dicho capitulo
dize que si el negocio aunque sea unico lo recibe el de-
rigo por utilidad y combeniencia propia y espera de el
particular interes que no puede admitirlo y tiene lugar
la prohiuicion del dicho capitulo y pareze no dudara
V.S. que es de su propia combeniencia el fin que le muebe
para ir a este negocio y tambien dize el mismo Pa-
normitano que tiene lugar la dicha prohiuicion quando el
negocio es tan arduo graue dificultosso y difusso y
con tantos cauos y articulos que puede dar el mismo
cuydado y embarazar y distraer como si fueran mu-
chos negocios y estas limitaciones de la limitacion de Ygno-
cencio siguen tambien Philipus y capite secundo de
Iuditiis columna segunda numero quarto y Salzedo